



ID:1666

Programa de Asignatura

Carrera:

Licenciatura en Administración

Plan de Estudio (aprobado por ordenanza):

Ord 05/2017-CD y Ord 133/2017-CS

Espacio Curricular:

4731 - Derecho Concursal para Administradores / Optativo

Aprobado por resolución número:

Res. 0175/2025-CD

Programa Vigente para ciclo académico:

2026

Profesor Titular (o a cargo de cátedra):

FRAGAPANE, Héctor Ricardo

Profesores Adjuntos:

FILIZZOLA, Gustavo Fabricio

Jefes de Trabajos Prácticos:

BELLOTTI, Carla Daniela

BLANCO, Matías Emanuel

DUEÑAS, María Elina

GALLARDO, Fabricio

GOMEZ PAGNOTTA, Adriana Mabel

TIEPPO, Daniel Alberto

Características

Área	Periodo	Formato espacio curricular	Créditos
Derecho		Taller	6

Requerimiento de tiempo del estudiante:

Horas clases teoría	Horas clases práctica	Subtotal horas clases	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones	Total horas asignatura
25	35	60	70	52	10	192

Contenidos

Fundamentos:

El aprendizaje de la materia Derecho Concursal constituye para el futuro administrador una herramienta más que necesaria para el trabajo diario, desde el momento en que el fenómeno de la insolvencia (presupuesto objetivo de los procesos concursales) se manifiesta en forma constante en el mundo empresarial, haya o no crisis. De allí que el Administrador frecuentemente se verá compelido a recurrir a los conceptos y principios básicos que se imparten en el dictado de la asignatura, ya sea porque sus clientes se ven directamente afectados por la cesación de pagos, o en todo caso, de manera indirecta, cuando terceros les comunican sus efectos a raíz de las deudas impagadas al momento del concursamiento.

Contenidos Mínimos:

Regulación jurídica de la quiebra. Indicadores de cesación de pagos. Actuación del síndico. Acuerdos; homologación; efectos. Efectos de la quiebra. Conclusión de la quiebra. Normas procesales aplicables. El desarrollo de la asignatura comprende el estudio de los procesos concursales, con especial énfasis en la práctica de los problemas que debe conocer quien labore en la administración durante los mismos.

Competencias Generales:

Detectar y analizar situaciones problemáticas del campo profesional a fin de elaborar y proponer alternativas de solución

Buscar, seleccionar, evaluar y utilizar la información actualizada y pertinente para la toma de decisiones en el campo profesional

Tomar decisiones y realizar una gestión eficaz del tiempo

Capacidad para negociar soluciones y acuerdos aceptables en situaciones profesionales

Desempeñar la profesión con ética y compromiso con la calidad del trabajo en entornos de alta exigencia, con la finalidad de brindar respuestas oportunas y de calidad.

Competencias Específicas:

Capacidad para asesorar sobre la aplicación e interpretación de la legislación civil y comercial, tributaria, laboral y previsional, societaria y concursal.

Capacidad para interpretar, evaluar y proyectar los hechos económicos que afecten a las organizaciones y las unidades productivas

Capacidad para actuar como perito, administrador, interventor o liquidador en procesos judiciales y en los demás procesos de resolución de conflictos

Programa de Estudio (detalle unidades de aprendizaje):

PROGRAMA DE ESTUDIO

UNIDAD UNO: PARTE GENERAL

Tema I

PRINCIPIOS GENERALES Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONCURSAL

I.1. Principios generales del Derecho Concursal. Tutela judicial de los derechos subjetivos. Ejecución

individual y ejecución colectiva: principios que las rigen. Concursos: clases, re-organización y liquidación. Intereses afectados por la insolvencia. Características de la legislación concursal. Características del proceso concursal: oficiosidad, inquisitoriedad, unidad del proceso concursal.

I.2. La cesación de pagos. Presupuesto de los procesos concursales. Insolvencia y cesación de pagos. Concepto. Elementos de la cesación de pagos.

I.3. Los sujetos de los concursos. Sujetos comprendidos y excluidos.

I.4. Principios generales de los procesos concursales. Universalidad. Concurrencia. La par conditio creditorum, excepciones: los privilegios y las categorías.

Tema II

NORMAS COMUNES DE LOS PROCESOS CONCURSALES

II.1. Competencia judicial. Deudor persona humana. Deudor persona jurídica. Deudor domiciliado en el extranjero. El patrimonio del fallecido. Sucesión concursada, conexidad. Agrupamiento.

II.2. Los funcionarios del concurso. El síndico: designación, tipos de sindicatura. Funciones del síndico, deberes y facultades, conclusión de las funciones del síndico: renuncia, remoción. Otros funcionarios: veedores, coadministradores e interventores; comités de control, diversos tipos en el concurso y la quiebra. Otros auxiliares: enajenadores, evaluadores.

II.3. Honorarios y costas. En el concurso preventivo, supuestos. En la quiebra, supuestos. En los incidentes concursales.

Tema III

RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS EN LA MATERIA CONCURSAL

III.1. Privilegios. Nociones básicas. Ventajas que no son privilegios: preferencias. Asiento del privilegio. Rango, graduación o concurrencia. Carácteres. Fundamento. Legislación en materia de privilegios. Aplicación a los concursos preventivos y las quiebras.

III.2. Créditos de conservación y justicia y reserva de gastos. . Créditos de conservación y justicia y privilegio. Tipos. Enumeración. Criterio de interpretación. Régimen al que están sometidos. Innecesariedad de verificación. Pago inmediato. Prorrataeo. Intereses.

III.3. Créditos con privilegio especial. Enumeración. Orden de los privilegios especiales. Regla general. Excepciones.

III.4. Créditos con privilegio general, quirografarios y subordinados. Alcance del privilegio general. Orden. Extensión. Créditos laborales.

UNIDAD DOS: EL CONCURSO PREVENTIVO

Tema IV

CONCURSO PREVENTIVO: PRESUPUESTOS Y APERTURA

IV.1. Sujetos: Concurso de la persona humana. Concurso de la persona de existencia ideal, el caso de las sociedades en liquidación. Concurso de personas con capacidad restringida. Concurso del patrimonio del fallecido. Representación voluntaria.

IV.2. Requisitos formales del pedido de concurso preventivo. Iniciativa exclusiva del deudor. Oportunidad. Enumeración y contenido de los requisitos formales.

IV.3. Resolución de apertura. Plazo. Contenido: principales disposiciones. Cronograma de plazos. Notificación Rechazo, apelación. Publicidad de la sentencia: edictos, falta de publicación: sanción; carta a los acreedores.

EFECTOS DE LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO

IV.4. Efectos del concurso preventivo respecto del concursado. Principio general: desapoderamiento atenuado. Actos prohibidos. Actos otorgados en violación a los límites de la administración. Ineficacia. Separación de la administración. Facultades de vigilancia del síndico y del comité de control.. Efectos personales. Deber de colaboración. Viajes al exterior.

IV.5. Efectos del concurso preventivo respecto de los créditos contra el concursado. Suspensión de intereses. Deudas garantizadas con hipoteca o prenda. Régimen. Conversión de deudas no dinerarias: obligaciones comprendidas. Deudas en moneda extranjera: diferencia con las obligaciones no dinerarias. Obligaciones a las que se aplica.

IV.6 . Efectos de la apertura del concurso preventivo respecto de los juicios contra el concursado. El fuero de atracción: Juicios contra el concursado. Principio general. Excepciones.

Tema V

DETERMINACIÓN DEL PASIVO CONCURRENTE. EL PERÍODO INFORMATIVO

V.1. Proceso de verificación y graduación de los créditos. Naturaleza y caracteres. Acreedores comprendidos. Principio general. Observaciones a los créditos.

V.2. El informe individual. Concepto. Momento de la presentación. Contenido. Opinión fundada.

V.3. Resolución judicial de verificación de créditos y graduación de privilegios. Momento en que debe ser dictada. Alcances. Libertad del juez. Efectos. Cosa juzgada.

V.4. Revisión de la sentencia de verificación. Plazo para revisar.

V.5. Verificación tardía. Trámite. Competencia. Costas. Caducidad de instancia. Apelabilidad. Efectos.

V.6. El informe general. Concepto. Oportunidad. Contenido. Observaciones

Tema VI

ACUERDO PREVENTIVO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO

VI.1. Categorización de acreedores. Oportunidad y contenido. Obligatoriedad. Resolución de categorización.

VII.2. La propuesta de acuerdo preventivo. Período de exclusividad. Noción y duración. Plazos. Propuesta de acuerdo preventivo. Propuestas por categorías y alternativas. Régimen de administración y comité de controladores del acuerdo, integración. Créditos privilegiados. Exteriorización de la propuesta de acuerdo. Oportunidad. Modificaciones de la propuesta de acuerdo.

VI.3. Aprobación o rechazo de la propuesta del acuerdo preventivo. Acreditación de las conformidades. Forma. Plazo. Mayorías necesarias. Cómputo.

VI.4. Propuesta por terceros. Noción preliminar. Terminología. Casos en que se aplica. Procedimiento. Excepciones a favor de la cooperativa.

VI.5. Trámite hasta la homologación: Declaración de existencia de acuerdo. Impugnación. Legitimados. Causales. Resolución. Efectos. Recursos.

VI.6. Homologación del acuerdo preventivo. Noción. Facultades homologatorias del juez, cramdown power, acuerdo abusivo o fraudulento.

VI.7. Efectos del acuerdo homologado. Desde cuando se producen los efectos de la homologación. Novación. Concepto. Caso de los acreedores no concurrentes, verificantes tardíos y con revisión en trámite. Conclusión del concurso. Cumplimiento del acuerdo.

VI.8. Nulidad del acuerdo. Naturaleza de la nulidad. Legitimados. Causales. Plazos. Procedimiento. Sentencia. Efectos.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DIFERENCIADOS

VI.9. Concurso de agrupamientos. Noción de agrupamiento o conjunto económico para la LCQ.. Concurso de garantes. Distinción con el concurso del grupo. Sujetos comprendidos. Competencia.

VI.10. Acuerdo preventivo extrajudicial. Noción y antecedentes nacionales. Presupuesto objetivo. Diferencia con la cesación de pagos.

UNIDAD TRES: LA QUIEBRA

Tema VII

EL CONCURSO LIQUIDATIVO: VÍAS POR LAS QUE SE LLEGA AL ESTADO DE QUIEBRA

VII.1. El estado de quiebra. Noción de quiebra. Diferencia con el concurso preventivo. Quiebra de hecho y quiebra de derecho. Efectos inmediatos. Pluralidad de acreedores. Quiebra de oficio.

VII.2. Quiebra indirecta. Noción.

VII.3. Quiebra a pedido de acreedor. Requisitos del pedido. Procedimiento. Citación al deudor.

VII.4. Quiebra a pedido de deudor. Requisitos del pedido.

VII.5. Extensión de la quiebra social a socios con responsabilidad ilimitada. Principio general. Socios

comprendidos.

VII.6. a. Extensión de la quiebra sancionatoria: por actuación en interés personal. b. Por abuso de control. c. Por confusión patrimonial inescindible.

Tema VIII

DECLARACIÓN DE QUIEBRA Y MODOS DE SALIR DEL ESTADO FAENCIAL. EFECTOS PERSONALES

VIII.1. La sentencia de quiebra. Contenido. Publicidad. Plazo.

X.2. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. Noción.

VIII.3. Recursos contra la sentencia de quiebra. Reposición de la sentencia de quiebra. Levantamiento sin trámite. Noción.

VIII.5. Inhabilitación del fallido. Noción. Automaticidad. Inhabilitación de los administradores de sociedades. Regla general. Caso de los síndicos societarios. Comienzo y duración de la inhabilitación. Reducción y ampliación. Extinción.

Tema IX

DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FAENCIALES

IX.1. Desapoderamiento. Noción. Naturaleza. Comienzo. Bienes que comprende. Bienes excluidos del desapoderamiento.

IX.2. Incautación, conservación y administración de los bienes. Bienes comprendidos.

XI.3 Continuación de la empresa del fallido. La finalidad liquidativa de la quiebra y la cuestión de la continuación de la empresa. La continuidad de la explotación. Distintos modos. Obligaciones causadas en la continuación de la explotación. Régimen.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA

IX.4. Efectos generales de la quiebra sobre las relaciones jurídicas. Sometimiento de todos los acreedores al régimen concursal. Verificación. Conversión de las obligaciones de objeto no dinersario.

FORMAS DE INCREMENTAR LOS ACTIVOS FAENCIALES

IX.5. La retroacción en la quiebra. Período de sospecha y retroacción en la quiebra. Inicio y exteriorización de la cesación de pagos. Trámite. Carga del fallido. Informe general. Observaciones. Efectos de la fijación de la fecha de exteriorización de la cesación de pagos. Impugnación de la fecha por terceros que no intervinieron en el trámite. Legitimados. Efectos.

IX.6.. Ineficacia concursal. Actos susceptibles de ser declarados ineficaces. Distintos supuestos de la ineficacia concursal.

IX.7. Declaración de ineeficacia por vía de acción. Noción.

TEMA X

- X.1. Liquidación de los bienes en la quiebra. Oportunidad de la liquidación. Regla general. Excepciones. Sujetos de la liquidación. Modos de realización. Plazos. Preferencia a favor de la cooperativa de trabajo: procedimiento, compensación. Enajenación de la empresa o de los establecimientos. Objeto de la enajenación. Empresa. Establecimiento.
- X.2. Otras formas de enajenación. Venta separada. Venta singular. Venta directa: preferencia de la cooperativa de trabajo. Bienes invendibles. Títulos y otros bienes cotizables. Créditos.
- X.3. Concurso especial. Sujetos que pueden promoverlo. Requisitos de procedencia. Examen del título. Fianza. Supuestos en que no procede el concurso especial. Acreedores con derecho a la venta no judicial.

X.4. Informe final y proyecto de distribución. Oportunidad de la presentación. Informe final. Contenido. Proyecto de distribución. Alcance. Provisoriedad del proyecto. Honorarios. Otras reservas. Publicidad. Observaciones. Resolución. Recursos. Cumplimiento. Distribuciones complementarias.

X.5. Cuestiones sobre el dividendo concursal. Caducidad del dividendo concursal. Regla general. Acreedores comprendidos. Naturaleza del plazo. Constitucionalidad del precepto.

MODOS DE CONCLUSIÓN Y DE CLAUSURA DEL PROCESO FAENCIAL

X.6. Conclusión de la quiebra y clausura del procedimiento. Modos de conclusión de la quiebra. Enumeración.

X.7.. Avenimiento. Requisitos de procedencia.

X.8. Pago total, carta de pago e inexistencia de acreedores verificados. Pago total. Oportunidad.

X.9. Clausura del procedimiento. Clausura por distribución final. Procedencia. Legitimación. Clausura por falta de activo. Noción. Legitimación. Efectos de la clausura del procedimiento. Reapertura. Conversión de la clausura en conclusión de la quiebra.

Metodología

Objetivos y descripción de estrategias pedagógicas por unidad de aprendizaje:

UNIDAD UNO: PARTE GENERAL

Resultados de aprendizaje:

- Introducir a los alumnos en el contenido integral de la materia
- Explicar los principios sustanciales y procesales que imperan en materia de concursos y quiebras
- Distinguir los distintos tipos de privilegios
- Identificar a la figura del síndico y de los demás auxiliares de los procesos concursales
- Consignar las principales reglas sobre sujetos concursales y juez competente

Estrategias de enseñanzas y aprendizajes

- Clases teóricas
- Clases prácticas destinadas a explicitar el trabajo del síndico concursal y de los demás funcionarios y/o profesionales de las ciencias económicas que intervienen en los procesos.

UNIDAD DOS: CONCURSO PREVENTIVO

Resultados de aprendizaje:

- Determinar los requisitos sustanciales y formales para la presentación del concurso preventivo
- Explicar los supuestos en que el proceso puede ser abierto o rechazado y sus consecuencias
- Desarrollar los principales efectos personales y patrimoniales que apareja el estatus concursal de una persona
- Secuenciar el iter del proceso deteniéndose en los principales momentos de su desarrollo hasta la homologación del acuerdo o la declaración e quiebra, en su caso

Estrategias de enseñanza:

- Clases teóricas
- Clases prácticas donde se analizan casos resueltos por los tribunales de Mendoza y del resto del país sobre los temas desarrollados en las clases teóricas; como así también donde se desarrollan modelos de pedidos e verificación de créditos conforme a los distintos tipos de acreencias

UNIDAD TRES: QUIEBRA

Resultados de aprendizaje:

- Conocer las distintas vías a través de las cuales un sujeto puede ser declarado en quiebra
- Desarrollar los principales efectos personales y patrimoniales que apareja el estatus falencial de una persona
- Analizar en particular los efectos de la quiebra sobre los contratos
- Explicar el proceso de incautación y liquidación de los bienes del deudor y la distracción del producido entre los acreedores

Estrategias de enseñanza:

- Clases teóricas
- Clases prácticas donde se hace especial hincapié en la elaboración de informes finales y proyectos de distribución; trasladando los conocimientos adquiridos en la unidad uno referentes al régimen de privilegios y su aplicación efectiva al momento de la determinación de los dividendos correspondientes a los acreedores y el pago de los gastos del proceso

Carga Horaria por unidad de aprendizaje:

Unidad	Horas teóricas	Horas de trabajos prácticos	Horas de actividades de formación práctica	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones
N° 1	6	4	1	12	7	0
N° 2	7	8	4	25	17	0
N° 3	12	13	5	33	28	0
Evaluaciones	0	0	0	0	0	10

Programa de trabajos prácticos y/o aplicaciones:

UNC - FCE - DERECHO CONCURSAL - CRONOGRAMA DE CLASES AÑO 2025
 PRIMER CUATRIMESTRE 2025 (14 SEMANAS)
 TEORÍA Y PRÁCTICA (aplicada): MARTES 16:00 HS. MIERCOLES 16:00 HS .

Las clases teóricas son desarrolladas por el profesor titular y/o el adjunto, en su caso. Y consisten en la presentación de los principales aspectos de los institutos que se abordan, conectándolos con la ley vigente y los principios generales del derecho, como así también con la legislación internacional sobre el tema cuando así se considera necesario para un mejor entendimiento de los aspectos en trato.

Las clases prácticas (aplicada), están a cargo de los Jefes de Trabajos Prácticos, durante las cuales los profesores tras la reseña teórica de los institutos que se abordan, pasan a presentar casos para ser resueltos en la misma clase o fuera de la misma, supuesto este último que implica la entrega por parte del alumno de un informe que puede ser escrito o a través de alguna de las plataformas con las que se trabaja (vgr. Econet, blog de cátedra, etc.).

CLASE	TEMA	MODALIDAD
1	Presentación y Principios Generales	Teórica
2	Cesación de Pagos. Normas procesales	Teórica
3	Síndico concursal	Aplicada
4	Presentación del concurso preventivo	Teórica
5	Verificación de créditos. Tempestiva y tardía	Aplicada
6	Efectos de la apertura del concurso preventivo	Teórica
7	Verificación de créditos de deudas comerciales	Aplicada
8	Periodo informativo. Privilegios	Teórica
9	Verificación de créditos fiscales	Aplicada
10	Categorización. Propuesta de Acuerdo. Homologación	Teórica
11	Informe individual	Aplicada
12	Mayorías y cramdown	Teórica
13	Verificación de créditos laborales	Aplicada
14	Agrupamiento. APE. Concursos diferenciados	Teórica
15	Modos de llegar a la quiebra: directa e indirecta	Teórica
16	Desapoderamiento e incautación	Aplicada
17	Proyecto de distribución, Conflicto de privilegios	Aplicada
18	Realización de bienes	Aplicada
19	Ineficacia concursal y extensión de la quiebra	Teórica
20	Proyecto de distribución, Caso uno	Aplicada
21	Efectos de la quiebra sobre los contratos	Teórica

22	Agrupamiento. A.P.E. Concurso diferencial	Teórica
23	Proyecto de distribución. Caso dos	Aplicada
24	Conclusión clausura de la quiebra	Teórica
25	Examen parcial	Teórica-Aplicada
26	Repaso previo al recuperatorio	Teórica-Aplicada
27	Recuperatorio	Teórica-Aplicada

Bibliografía (Obligatoria y Complementaria):

Dada la índole de la materia, que es una unidad intelectual, se señala una bibliografía general (abarcativa de todo su contenido) y no una especial o particular por unidad o bollila.

1. GENERAL OBLIGATORIA

- RIVERA, Julio César, "Instituciones de Derecho Concursal", 2 tomos, Rubinzal-Culzoni, 2.003.
- ROUILLON, Adolfo A.N., "Régimen de Concursos y Quiebras-Ley 24.522", 15º edición en adelante, Editorial Astrea.
- HEREDIA Pablo, Tratado exegético de derecho concursal, 5 tomos publicados. Ed Aba-co, 2.000 a 2.005.
- JUNYENT BAS Francisco - ESCUTI Ignacio, Derecho Concursal, Ed. Depalma, 2.006.
- JUNYENT BAS Francisco, Manual de Derecho Concursal, versión estudiantil, Ed. Ad-vocatus, Córdoba 2017
- GRAZIABILE Darío, Manual de Concursos, Ed. Abeledo Perrot (Thompson y Reuters).

2. ESPECIAL COMPLEMENTARIA

La misma será indicada a medida que se desarrollen los temas.

Metodología de enseñanza y aprendizaje:

Asignatura teórico aplicada

La metodología general de trabajo de la asignatura será teórico-práctica, con asistencia voluntaria tanto a las clases teóricas como a las prácticas.

los alumnos que quieran obtener la regularidad en la asignatura, o eventualmente ser considerados libres.

La carga horaria de cuatro (4) horas semanales se distribuirá en dos (2) horas de clases teóricas y dos (2) horas de clases prácticas.

En caso de suscitarse una nueva emergencia sanitaria como la acontecida en los años 2020/2021, se preferirá el dictado de clases a través de los medios electrónicos provistos por la Facultad y los recursos propios de los docentes.

Asimismo y conforme lo dispuesto mediante Resolución del señor Decano N° 0157/2023 del 19/10/2023 en relación a que la presente materia será de carácter optativo en la carrera Licenciatura en Administración, a los fines de la Ordenanza 13/22 C.S., las pautas reseñadas precedentemente en cuanto asistencia resultan aplicables a los alumnos que cursen dicha carrera.

Sistema y criterios de evaluación

Se concibe la evaluación como un componente permanente y simultáneo con el proceso de aprendizaje, que posibilita la intervención docente en el proceso de esclarecimiento de los temas que se van dictando en clase y la orientación del alumno.

La evaluación permanente necesita de una relación comunicacional profesor-alumno que sólo se logra mediante interacción en todas las clases. Por eso es fundamental una apreciable asistencia a

las clases prácticas y teóricas; ya que tanto los trabajos prácticos como los exámenes parciales versarán principalmente sobre los contenidos y aplicaciones expuestos en las mismas.

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La primera evaluación del profesor consistirá en el seguimiento y orientación de los alumnos a través de los conceptos teóricos y de los casos prácticos desarrollados en las clases. En especial se insistirá en la síntesis y el repaso de las explicaciones anteriores.

Si fuera necesario, se efectuarán evaluaciones orales o escritas, sobre temas puntuales, con el objeto de que el propio alumno aprecie su grado de avance en el conocimiento de la materia. Dichas evaluaciones se anunciarán adecuadamente, su finalidad, además de la ya señalada, es proporcionar mayores elementos a los profesores de la cátedra para la debida calificación de las pruebas parciales y/o finales. Para la calificación, en todos los casos se aplicará la tabla aprobada por la Facultad en su ordenanza 108/10 CS.

En cuanto a los criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Para los trabajos prácticos, los alumnos deberán comprender y desarrollar las consignas propuestas en cada caso, practicando las operaciones que corresponda bajo la supervisión del profesor encargado de la comisión a la que pertenezcan. Posteriormente se hará una puesta en común donde cada alumno practicará la auto corrección de su trabajo, de modo tal que al final del curso cuente con la correcta solución de los casos bajo análisis de los prácticos en que participe. En la medida en que los Jefes de Trabajos Prácticos así lo consideren en cada caso, al menos dos de los trabajos prácticos serán presentados a través de la plataforma moodle (econet).
- Respecto del parcial y el recuperatorio, se formularán preguntas teóricas de desarrollo, como así también se plantearán supuestos bajo el sistema de "múltiple opción" y grillas de afirmaciones que contengan premisas verdaderas y falsas. Se autoriza contar con el texto de la legislación vigente sin otro aditamento, porque entre los objetivos propuestos en esta etapa es asegurar el manejo de la misma. Asimismo formarán parte del examen parcial planteos o ejercicios de carácter práctico.
- Respecto de los controles, se formularán a través de la plataforma moodle (econet) o el blog de la cátedra (derechoconcursalmendoza.blogspot.com) asignando un espacio temporal para su desarrollo y aprobación, tiempo durante el cual estarán disponibles para los alumnos.
- En cuanto a la evaluación final, que como regla general se hará en forma oral y excepcionalmente de modo escrito, pudiendo el alumno iniciar su exposición a partir de un tema del programa seleccionado por el mismo, tras lo cual los profesores que compongan la mesa examinadora lo examinarán sobre aspectos generales de la materia hasta que consideren que han demostrado conocer un mínimo del 60% de la temática propuesta, porcentaje que surgirá de la ponderación que se efectúe en función del desarrollo y respuesta a las preguntas; dejándose aclarado que los puntos que se estimen fundamentales en cada unidad y que serán puestos en conocimiento de los alumnos a lo largo del dictado de clases no podrán ignorarse, caso en el cual se estimará que no se alcanzó el porcentual mínimo señalado.

Requisitos para obtener la regularidad

Se tomará un examen parcial con contenidos teóricos y prácticos, cuya ubicación en el calendario ha sido consensuada con los titulares de las demás materias que conforman la grilla del primer semestre de quinto año (Microprogramación). Y un examen recuperatorio, que podrá ser rendido por quien no haya aprobado el parcial pero que tenga aprobados los trabajos prácticos y controles.

Asimismo se llevarán a cabo por lo menos seis trabajos prácticos, debiéndose aprobar por lo menos 4 de los mismos. En la primera mesa de exámenes finales, quienes no hayan obtenido la regularidad a través del régimen de parciales, prácticos y controles; podrán rendir un examen integrador (teórico-práctico), cuya aprobación implica la obtención de la regularidad. Este examen abarca la totalidad de los contenidos examinados en las evaluaciones de proceso y/o recuperatorio programado para la asignatura.

Se mantiene la toma de controles previos a los exámenes parciales, para lo cual se ocurrirá a la plataforma moodle (econet) o en su caso al blog de la cátedra. Ord. 18/03-CD y modificaciones.

Los criterios y formas de evaluación para la obtención de la regularidad también se aplicables para los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración que en forma voluntaria cursen la materia en los términos de la Resolución 157/2023- CD del 19/10/2023.

Requisitos para aprobación

Un examen final, para aprobar la asignatura. Éste podrá ser oral o escrito. La elección de una u otra forma dependerá de las circunstancias de disponibilidad horaria de los profesores afectados. De no optarse por el examen oral, esto será comunicado con antelación suficiente. Asimismo y cuando el número de alumnos lo justifique, se requerirá al Director de la Carrera autorización para la constitución de mesas paralelas, tantas como sean necesarias, siempre presididas por un profesor de la cátedra, pudiendo ser citados a colaborar en la toma de los exámenes los jefes de trabajos prácticos y demás auxiliares de docencia (punto 9. letra f. del Régimen de Evaluaciones, Ordenanza Nº 108/10 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo).

Los criterios y formas de evaluación para aprobar la materia también se aplicables para los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración que en forma voluntaria cursen la materia en los términos de la Resolución 157/2023- CD del 19/10/2023.